

|       |                 |            |                          |
|-------|-----------------|------------|--------------------------|
| Tipo: | <b>Servicio</b> | N.º Expte: | <b>CONTR 2025 494425</b> |
|-------|-----------------|------------|--------------------------|

|        |  |
|--------|--|
| Clase: | <b>Pliego de Especificaciones Técnicas</b> |
|--------|--|

|               |  |
|---------------|--|
| Denominación: | <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA SEDE DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA, EN LA CALLE CONDE DE IBARRA, 18 DE SEVILLA</b> |
|---------------|--|

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Órgano de contratación: | <b>Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía</b> |
| Unidad Administrativa:  | <b>Secretaría General</b>  |

|            |                |  |
|------------|----------------|--|
| Provincia: | <b>Sevilla</b> |  |
| Municipio: | <b>Sevilla</b> |  |

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Presupuesto Base de Licitación: | <b>3.406,72 euros (IVA 21% excluido)</b> |
| Plazo de ejecución:             | <b>Treinta y seis meses</b>              |



## **ÍNDICE**

1. OBJETO
2. SISTEMAS DE PROTECCIÓN INCLUIDOS
3. PROGRAMA DE TRABAJO
4. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO
6. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
7. AVERÍAS
8. REGISTRO DE OPERACIONES
9. PLAZO DE DURACIÓN

ANEXO I.- RELACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MERCEDES PARAMAS NIETO |                                | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0htT2oOcf3S5YLl5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas por las que ha de regirse el contrato Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la calle Conde de Ibarra, 18 de Sevilla, para que mediante la ejecución del mismo se realicen los trabajos necesarios para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento óptimo de los mismos y se proporcionen los máximos niveles de seguridad para las personas, bienes e instalaciones del centro.

## 2.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN INCLUIDOS

Los sistemas de protección contra incendios que están incluidos en el servicio que se contrata son los instalados en el inmueble de la calle Conde de Ibarra, 18 de Sevilla, relacionados en el anexo I de este pliego.

La relación de componentes de cada sistema no es limitativa, por lo que el mantenimiento se extenderá a todos aun cuando no se encuentren incluidos en la relación.

## 3.- PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria, en los primeros quince días hábiles del contrato, elaborará y presentará a la persona responsable del contrato un plan de trabajo en el que se consignarán las fechas o períodos en los que, de acuerdo con la normativa de aplicación, estén programadas las revisiones o actuaciones de mantenimiento y conservación de los extintores y demás sistemas de la instalación contra incendios.

## 4.- COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO

En el primer mes del contrato, además de las actuaciones a las que se refiere el apartado 6 “Trabajos de mantenimiento y retimbrado” de este pliego, la empresa adjudicataria deberá proceder a comprobar y verificar el inventario de los sistemas de detección y protección contra incendio instalados en el inmueble. Mediante esta actuación se comprobará:

- La relación de los extintores instalados, con indicación del fabricante, marca, cantidad de los mismos, así como fecha de fabricación y de caducidad.

- La relación de los demás sistemas instalados, con indicación del fabricante, marca o modelo y características.

- La ubicación sobre plano de los extintores y sistemas instalados. En caso de ser necesario, se procederá a la actualización de los planos.

Los planos por cada una de las plantas del edificio se realizarán en el formato y escala que se acuerde por la persona responsable del contrato, con objeto de que los mismos tengan características homogéneas con los que actualmente se dispone del inmueble.

El inventario se actualizará cuando sea instalado algún nuevo extintor o sistema en la instalación, o sea dado de baja alguno de ellos por caducidad, mal funcionamiento o cualquier otra causa.

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MERCEDES PARAMAS NIETO |                                | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN           | NjYgw0htT2oOcf3S5YLl5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Finalizadas estas actuaciones, la empresa elaborará y entregará a la persona responsable del contrato, en el plazo de un mes, un informe sobre la adecuación de los sistemas a las necesidades reales del edificio, valorando la adecuación de las instalaciones existentes a la normativa de aplicación y proponiendo, en su caso, las mejoras de toda índole que considere necesarias.

## 5.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

La prestación de los servicios y requisitos que debe cumplir la empresa adjudicataria, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la normativa vigente, en especial, el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, así como las normas vigentes aplicables sobre prevención de riesgos laborales.

Tal y como establece el artículo 17 del Reglamento, la empresa mantenedora adquirirá las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos y sistemas indicados:

- Realizar las actividades de mantenimiento exigidas en el Reglamento a los equipos o sistemas, de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.
- Corregir, a petición de la persona responsable del contrato, las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos o sistemas, cuyo mantenimiento tienen encomendado.
- Entregar un informe técnico a la persona responsable del contrato, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigente que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.
- Conservar, al menos, durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo o sistema cuya conservación se realice.
- Emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Comunicar a la persona responsable del contrato las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en este Reglamento.
- En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora colocará en todo extintor que haya mantenido, fuera de la etiqueta del fabricante del mismo, una etiqueta con su número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación y fecha en que debe realizarse la próxima revisión. Asimismo, las empresas mantenedoras de extintores de incendio llevarán un registro en el que figurarán los extintores y las operaciones realizadas.

Además, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

|                        |                               |   |               |
|------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| MERCEDES PARAMAS NIETO |                               | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0htT2oOcf3S5YL5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Disponer de la habilitación oficial como empresa instaladora, mantenedora/automantenedora de Sistemas de protección contra incendios (RD 513/2017, de 22 de mayo) con el fin de responder a los requerimientos técnicos que pudieran surgir durante el transcurso del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria además de realizar los trabajos con técnicos cualificados en la instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios.
- Presentar los partes de trabajo para su correspondiente comprobación cada vez que se realice alguna visita.
- La cualificación de sus operarios según lo establecido en el citado Reglamento.
- Será responsabilidad del adjudicatario que su personal, en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, ejecute los mismos de conformidad con toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable.
- Estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## 6.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y RETIMBRADO

El artículo 21 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, establece que los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a ese Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos.

El mantenimiento de los extintores y sistemas de detección y protección será el adecuado para asegurar que la instalación contra incendios se encuentra en el estado de conservación y funcionamiento óptimo, conforme a las características técnicas de cada uno de ellos, por lo que se ajustarán, como mínimo al Programa de mantenimiento que figura en la Tabla I, Tabla II y Tabla III del Anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Conforme a ello, se realizarán cuatro revisiones preventivas en el edificio durante cada año de vigencia del contrato en las que se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA I del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en función de los equipos y sistemas existentes en el edificio sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En la primera revisión se repararan todas las anomalías detectadas en los sistemas y se llevaran a cabo las actuaciones contempladas en el citado Reglamento para la periodicidad trimestral y de 12 meses, siendo efectuada por la empresa en el primer mes del periodo contratado.

Las restantes tres revisiones incluirán las operaciones de comprobación de periodicidad trimestral, y solo dos de ellas incluirán las comprobaciones de periodicidad semestral.

|                       |                                |   |               |
|-----------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MERCEDS PARAMAS NIETO |                                | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN          | NJyGw0htT2oOcf3S5YLl5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



La fecha en que vaya a proceder a la revisión prevista por la empresa en el plan de trabajo, siempre en los plazos establecidos, será comunicada a la persona responsable del contrato con una antelación de al menos 5 días naturales.

La empresa adjudicataria ejecutará las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica, recarga, retimbre y revisión, así como cualesquiera otra relacionadas con el mantenimiento y conservación de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando en la medida de lo posible, recambios y piezas originales siempre que sea necesario.

### **Mantenimiento.**

PRIMER AÑO DE CONTRATO:

| 4º Trimestre 2025  | 1er Trimestre 2026  | 2º Trimestre 2026   | 3er Trimestre 2026  |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Revisión trimestral  | Revisión trimestral | Revisión trimestral | Revisión trimestral |
| Revisión anual   | ---                 | ---                 | ---                 |
| Comprobación de inventario/ Informe (en el primer mes de contrato) | Revisión semestral  | ---                 | Revisión semestral  |

SEGUNDO AÑO DE CONTRATO:

| 4º Trimestre 2026   | 1er Trimestre 2027  | 2º Trimestre 2027   | 3er Trimestre 2027  |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Revisión trimestral | Revisión trimestral | Revisión trimestral | Revisión trimestral |
| Revisión anual      | ---                 | ---                 | ---                 |
| ---                 | Revisión semestral  | ---                 | Revisión semestral  |

TERCER AÑO DE CONTRATO:

| 4º Trimestre 2027   | 1er Trimestre 2028  | 2º Trimestre 2028   | 3er Trimestre 2028  |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Revisión trimestral | Revisión trimestral | Revisión trimestral | Revisión trimestral |
| Revisión anual      | ---                 | ---                 | ---                 |
| ---                 | Revisión semestral  | ---                 | Revisión semestral  |

### **Retimbrado**

| AÑO 2025-2026            | Unidades |
|--------------------------|----------|
| Extintores CO2 5Kg       | 4        |
| Extintores polvo ABC 6Kg | 1        |
| AÑO 2026-2027            |          |
| Extintores CO2 5Kg       | 1        |
| Extintores polvo ABC 6Kg | 17       |



|                          |   |
|--------------------------|---|
| AÑO 2027-2028            |   |
| Extintores CO2 5Kg       | 0 |
| Extintores polvo ABC 6Kg | 0 |

## 7.- AVERÍAS

La empresa adjudicataria, además de las operaciones de mantenimiento y conservación, queda obligada a realizar cuantas visitas por aviso de avería en la instalación le sean requeridos, sin cargo alguno adicional. El plazo máximo para realizar las actuaciones en este supuesto será de 24 horas.

## 8.- REGISTRO DE OPERACIONES

La empresa adjudicataria del servicio dispondrá de un registro en una aplicación web donde quede constancia de todas las visitas realizadas a la instalación, el motivo y causa de la visita y la descripción de los trabajos realizados. En el mismo se irán archivando por orden cronológico los albaranes de todas las actuaciones que se lleven a efecto, ya sean revisiones o asistencias por averías.

El adjudicatario facilitará a la persona responsable del contrato el usuario y contraseña para acceder a dicho registro.

## 9.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de treinta y seis meses a contar desde el día 1 de octubre de 2025 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, en caso de que esta última fecha sea posterior.

La jefa del Servicio de Asuntos Generales

y Gestión Económica,

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MERCEDES PARAMAS NIETO |                                | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0htT2oOcf3S5YLl5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE SISTEMAS INSTALADOS**

**Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.**

- Detectores iónicos 58
- Detectores Ópticos Térmicos 5
- Sirenas interiores/exteriores 10
- Central Morley de un lazo

**Sirena.**

**Sistemas manuales de alarma de incendios.**

- Pulsadores de alarma 12

**Sistemas fijos de extinción. (23)**

- Extintor CO2 de 5 Kg. (RC-5) 5
- Extintores de polvo ABC de 6 Kg. (AR-6). 18

**Sistemas de extinción automática.**

- Pulsador de inhibición y bloqueo 1
- Pulsador de disparo 1
- Indicador luminoso 1
- Cilindro modular de 67 l (HFC 227) 2
- Detectores OMM 2
- Conexión con central Morley 1

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MERCEDES PARAMAS NIETO |                                | 02/09/2025 13:52:00   | PÁGINA: 8 / 8 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0htT2oOcf3S5YLl5lrvxUPrQL | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |